Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2121/2012

VISTO: La Ordenanza Nº 2121/2012 de fecha 12/06/2012, promulga por Resolución Nº 464/2012 de fecha 19/06/2012, y el Expte. C.D. Nº 6171/12 de fecha 04/07/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 2112/2012, se ratifica el Convenio celebrado en fecha 18 de Abril de 2012, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, y la Municipalidad de Junín de los Andes, referente a Proyecto "Equipamiento Social por Emergencia Climática", por el cual se transfiere al Municipio un aporte financiero de $ 357.482,00, en concepto de subsidio no reintegrable, destinado a la compra de tanques de agua domiciliarios y tanques australianos, todo lo cual permitirá mejorar la vida cotidiana de los habitantes de la zona, afectados por la emergencia climática, hídrica y pecuaria, derivada de la erupción del Volcán Puyehue – Cordón Caulle.-

Que, en Expte. C.D. Nº 6171/12 el Ejecutivo Municipal, solicita se autorice la compra a través de Contratación Directa, a proveedores locales, registrados y habilitados, por normas vigentes del Municipalidad, por vía de excepción al Reglamento de Contrataciones 2758/95 y modificaciones.-

Que, esta solicitud se fundamenta por lo expresado en Nota Interna Nº 042/12 de fecha 02/07/2012 de la Dirección de Compras y Suministros, en sus Inc.: *c) Que existen probadas razones de urgencia y casos fortuitos, de público conocimiento, para las zonas afectadas pro las erupciones del Volcán Puyehue; y d) Que, la Ley de Contabilidad Provincial Nº 2141/95* (Administración Financiera y Control), *en su Artículo 64 Inc. b) y c) permite tal adquisición en las condiciones mencionadas*.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/07/2012, dispuso sobre tablas y por unanimidad, dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la compra por Contratación Directa, a proveedores, registrados y habilitados por normas vigentes de la Municipalidad de Junín de los Andes, por vía de excepción al Reglamento de Contrataciones 2758/95 y modificaciones, para la adquisición de materiales (tanques de agua domiciliarios y tanques australianos), en conformidad con el Convenio celebrado en fecha 18 de Abril de 2012, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, y la Municipalidad de Junín de los Andes, referente a Proyecto "Equipamiento Social por Emergencia Climática", aprobado por Ordenanza Nº 2112/2012, promulga por Resolución Nº 462/2012.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Gestión y Articulación Institucional.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.622/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES